

SUPUESTO PRACTICO NUMERO UNO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, de 4 de febrero de 2019, se aprobó la concesión de una asistencia económica a los municipios de la provincia para dotación de mobiliario urbano.

En la asistencia económica concedida figuran el Ayuntamiento A y el Ayuntamiento B. El primero de ellos aparece como beneficiario por un importe de 15.200 € y el Ayuntamiento B por 16.200€. El acuerdo de concesión fue notificado a ambos ayuntamientos con fecha 5 de febrero de 2019.

A la vista de las bases de la convocatoria y de las peticiones de asistencia económica de los ayuntamientos obrantes en el expediente, se ha detectado un error en los importes concedidos a ambos ayuntamientos, determinándose que al Ayuntamiento A le correspondía un importe de 15.000€ y al Ayuntamiento B un importe de 16.400€.

Por parte de los servicios jurídicos del área gestora, se plantea tramitar una rectificación de error material como error aritmético, para subsanar la resolución de la asistencia económica concedida.

Realice un informe jurídico con propuesta de resolución sobre la procedencia o improcedencia de la solución jurídica planteada por el área gestora, indicando, en su caso el procedimiento a seguir.

SUPUESTO PRACTICO NUMERO DOS

El Ayuntamiento A aprueba un proyecto básico y de ejecución, mediante Resolución de Alcaldía, para la construcción de un edificio de uso municipal, con un coste de 1.250.000€.

Los recursos ordinarios del presupuesto del Ayuntamiento son 2.000.000€.

Publicada la citada resolución de alcaldía, en el BOP de Almería, la Diputación de Almería recurre el citado acto administrativo.

Emita informe jurídico con propuesta de resolución sobre la procedencia o improcedencia de impugnación por parte de la Diputación de Almería de la indicada Resolución de Alcaldía.